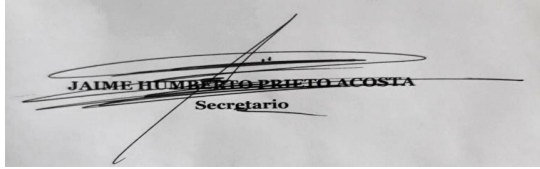


CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JUNIN
Correo jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, marzo 18 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe comunicación proveniente Banco Agrario. Sírvase ordenar lo pertinente.



~~JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~
Secrgtario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr.003-2019. Ejecutivo

Código : 253724089001- 2019-00004-00

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado : OMAR URIEL MENDEZ VELASQUEZ

Sustanciación Civil Nr. 089-2022

En virtud del informe que antecede, **se DISPONE:**

- 1.- AGREGAR a los autos la comunicación proveniente del Banco Agrario de Colombia, relativa a la inexistencia de embargos en contra del demandado, por cuenta de esa entidad.
- 2.- COMUNICAR a las partes por medio virtual, sin efectos procesales.

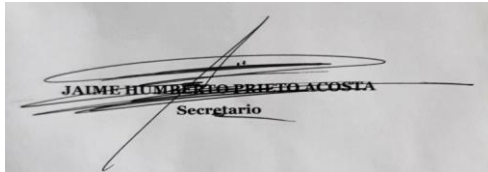
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, marzo 18 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe Despacho Comisorio No. DCOECM-0122EM-201, remitido Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se radica al tomo II - folio 284 Nr. 02-2022. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Despacho Comisorio DCOECM-0122EM-201

Comitente: Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Radicado: 2019-537. Ejecutivo

Demandante : BANCO POPULAR

Demandado : JUAN RICARDO MENDEZ RIVERA

Sustanciación Civil Nr. 090-2022

Visto el informe anterior, se DISPONE:

1. AUXILIAR la comisión recibida del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
2. SEÑALAR, en consecuencia, el día **dieciocho (18) de mayo de 2022 , a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado del predio rural denominado "LA PEÑA", identificado con matrícula inmobiliaria 160-2648, cédula catastral 00 02 0001 0187 000, ubicado en la vereda de Sueva. Designar como secuestre a la sociedad ALC CONSULTORES S.A.S., única integrante en la especialidad en la Lista de Auxiliares de la Justicia para el circuito de Gachetá, Cundinamarca. Comuníquese a la auxiliar de justicia por correo electrónico
3. Requerir a la parte interesada aportar, previamente a la diligencia, para efectos de la plena identificación del predio, la ficha catastral expedida por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", a fin de verificar la información con que está registrado el inmueble en el catastro.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

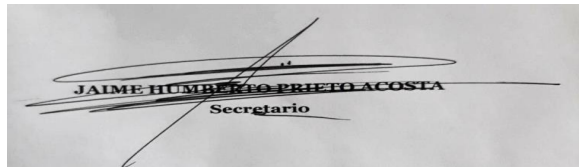
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, marzo 18 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se allega memorial subsanatorio, con anexos, presentado en tiempo. Sírvase proveer.



~~JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso Nr.05-2022. Pertenencia

Código: 253724089001-2022-00014-00

Demandante: ISIDRO ANTONIO RODRIGUEZ CAÑON

Demandado: HER. IND. de ISIDRO ANTONIO RODRIGUEZ y de ANGELINA CORTES DE RODRIGUEZ y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Interlocutorio Civil Nr. 019-2022

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta el memorial subsanatorio presentado en forma oportuna por la apoderada demandante, sería del caso proferir auto admisorio de la demanda. No obstante, de acuerdo a lo manifestado en el numeral 4° del escrito, dado que existe relación de parentesco entre el demandante y los titulares del derecho real de dominio certificados, ambos fallecidos según la prueba documental que se aporta, se hace necesario, para los fines del art. 87 del C.G.P., determinar la existencia de herederos determinados de los causantes ISIDRO ANTONIO RODRIGUEZ y de ANGELINA CORTES DE RODRIGUEZ, quienes ostentan parentesco con el señor ISIDRO ANTONIO RODRIGUEZ CAÑON. En consecuencia, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. ACLARAR si los causantes ISIDRO ANTONIO RODRIGUEZ y ANGELINA CORTES DE RODRIGUEZ, tienen herederos determinados, si se ha iniciado o tramitado el juicio o trámite notarial de sucesión de aquellos; en el evento de existir tales herederos determinados, se deberá corregir el poder y la demanda, incluyéndolos como extremo pasivo, dando cumplimiento en lo pertinente al art. 82 ibídem.
2. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.

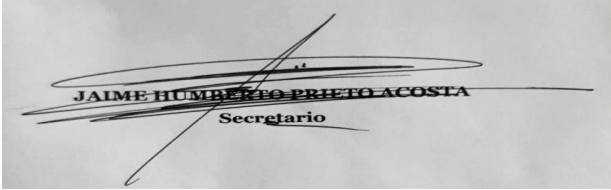


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL JUNIN
Correo jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, marzo 18 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe comunicación proveniente de FAMISANAR. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Nr.047-2018. Ejecutivo

Código : 253724089001- 2018-00064-00

Demandante : BANCO DE BOGOTA

Demandado : CESAR ELIAS BELTRAN LEON

Sustanciación Civil Nr. 091-2022

En virtud del informe que antecede, **se DISPONE:**

- 1.- AGREGAR a los autos la comunicación proveniente de FAMISANAR, en respuesta al oficio No. 50 del 2 de marzo último.
- 2.- COMUNICAR esta decisión por medio virtual, sin efectos procesales.

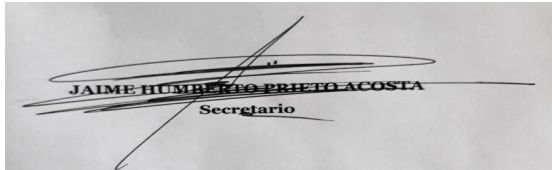
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, marzo 18 de 2022, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe solicitud de información suscrita por MARIA AZUCENA MUÑOZ LOPEZ. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Petición Información

Solicitante: MARIA AZUCENA MUÑOZ LOPEZ

Sustanciación Civil Nr. 092-2022

En virtud del informe que antecede, **se DISPONE:**

- 1.- VERIFICAR, haciendo remisión a la Anotación que obra en el Certificado de Tradición allegado por la petente, la identificación y ubicación del proceso respecto del cual se solicita información.
- 2.- COMUNICAR esta decisión por medio virtual, a la peticionaria y, una vez identificado y ubicado el expediente, suminístrese la información del caso.

CÚMPLASE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JUNIN
Correo jrpmaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co